



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N°195-2023-DIGA

Callao, 20 de junio de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2044333 que contiene el Informe Legal N°734-2023-OAJ-UNAC sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgado a don **LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS** con Resolución Directoral N°146-2023-DIGA.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Resolución Directoral N°0146-2023-DIGA, de fecha 10.05.2023, se resolvió otorgar licencia sin goce de haber al docente **LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, del 03 de abril hasta el 27 de julio del 2023.

Que, mediante Informe Legal N°734-2023-OAJ de fecha 19.06.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a la aplicación del Reglamento de licencias, permisos y vacaciones del personal docente, señalando que, el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa prescribe que "la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio". Asimismo, concluye el citado informe que la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgado al docente **LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS**, adscrito a la a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, del 03 de abril hasta el 27 de julio del 2023, con la Resolución Directoral N°146-2023-DIGA, sobrepasa el periodo de noventa (90) días establecido en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 23 del "Reglamento de licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la UNAC", recomendando evaluar la emisión de un acto resolutive en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Administración.

V°B°
DIGA

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Legal N°734-2023-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el resolutivo número 1 de la Resolución Directoral N°146-2023-DIGA en lo referido al periodo otorgado como **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES** a don LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS, docente adscrito a la a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, en atención al Informe Legal N°734-2023-OAJ, quedando redactado del modo siguiente:

"1. **OTORGAR** a don LUIS LEONCIO FIGUEROA SANTOS, docente adscrito a la a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**, por noventa (90) días, contados desde el 03 de abril del 2023, de conformidad con la normativa vigente".

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC. INTERESADO-OAJ-URH-UT-ARCHIVO